



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N°147-2017-MPH.

Saposoa, 21 de Noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Noviembre del 2017, bajo la convocatoria del señor Arístides Grández Peñaherrera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huallaga, y la asistencia de los señores Regidores: Víctor Andrés Paima Ludeña, Marcelina Del Castillo Barrera, Elith Marley Ruiz del Aguila, Juan Pinedo Escalante, Aida Ysabel Molocho Muñoz, Fernando Vásquez Arévalo y Martha Ramírez Vásquez, sobre solicitud de aprobación mediante Acuerdo de Concejo de incorporación presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPH, de fecha 20-12-2016, el Concejo Municipal Provincial de la Municipalidad Provincial de Huallaga-Saposoa aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2017 por el monto de S/ 4, 665,479.00 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2016-MPH, de fecha 20-12-2016 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 de Ingresos y Gastos del Pliego 301718 Municipalidad Provincial de Huallaga-Saposoa para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de Diciembre del año 2017;

Que, la Ley N° 30680 - LEY QUE APRUEBA MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES, en su Artículo 2° numeral 2.1 prescribe Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 463 235 605,00 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cinco y 00/100 Soles), con cargo a los recursos del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de diversos pliegos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura vial, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 1 "Modificación presupuestaria institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones". Los Pliegos habilitados y los montos de la transferencia a nivel de pliego y proyecto, se detallan en el Anexo 2 "Relación de proyectos habilitados a favor de Gobiernos Regionales y Locales", que forman parte integrante de la presente Ley;

Que, de acuerdo con el Anexo 2 "Relación de proyectos habilitados a favor de Gobiernos Regionales y Locales", la Municipalidad Provincial de Huallaga ha sido habilitada con 01 proyecto de Inversión según el siguiente detalle:

N°	Código de Pliego/Ubigeo	PLIEGO	CODIGO SNIP	CODIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSION	MONTO EN S/
55	22401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA	257104	2235157	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SAPOSOA – PASARRAYA, PROVINCIA DE HUALLAGA – SAN MARTIN	7,604,488.00

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Lucila Fernández Cachique, con INFORME TECNICO N° 0087-2017-GPP-MPH/LFC, de fecha 17 de Noviembre del 2017 solicita autorización mediante Acuerdo de Concejo para la incorporación presupuestal vía transferencias de partidas Tipo 001 al Presupuesto Institucional 2017 de la Entidad, en la fuente de financiamiento 3 recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 7 604 488,00 (Siete Millones Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) según lo indicado en la Ley N° 30680 – LEY QUE APRUEBA MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, el Artículo 23° del de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", mediante modificación de presupuesto en el nivel institucional;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411 establece en su Artículo 39°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos 39.2. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el artículo 9°, numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos de Ley;

Puesto a consideración de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de fecha 21 de Noviembre del 2017, luego de su debate y deliberación, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha se ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación presupuestal vía transferencias de partidas Tipo 001 al Presupuesto Institucional 2017 de la Entidad, en la fuente de financiamiento 3 recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 7 604 488,00 (Siete Millones Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) autorizado mediante Ley N° 30680 – LEY QUE APRUEBA MEDIDAS PARA DINAMIZAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES, y conforme a lo señalado en el INFORME TECNICO N° 0087-2017-GPP-MPH/LFC, que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con los actos administrativos correspondientes.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
"SAPOSOA"
[Firma]
Arístides Grández Peñaherrera
ALCALDE

El Gran Saposoa - Patrimonio Cultural